



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECCION SEGUNDA SUBSECCION D  
NOTIFICACION POR ESTADO ORALIDAD

Fecha Estado: 03/11/2020

Estado No 100

SUBSECCION D

Página: 1

NUMERO DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	CUADERNO	ACTUACION	MAGISTRADO
----------------------	------------	-----------	------------	----------	-----------	------------

Clase de Proceso NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

2018 01639 00	HERNANDO FORERO DIAZ	NACION- RAMA JUDICIAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCION EJECUTIVA ADMINISTRACION JUDI	29/10/2020		AUTO DE PONENTE	CONJUEZ SUBSECCION D oralidad
---------------	----------------------	---	------------	--	-----------------	-------------------------------

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY

03/11/2020

A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

SE DESFIJA HOY

03/11/2020

A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
SECCION SEGUNDA  
SUBSECCION D  
OFICIAL MAYOR CON FUNCIONES DE SECRETARIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA  
SECCIÓN SEGUNDA – SALA TRANSITORIA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Expediente No.** : 25000-23-42-000-2018-01639-00  
**Demandante** : HERNANDO FORERO DIAZ  
**Demandado** : NACIÓN – RAMA JUDICIAL  
**Asunto** : ORDENA REQUERIR

La demanda presentada por el señor Hernando Forero Díaz fue admitida por auto del 27 de noviembre de 2019 (fls 54 y 55). La Nación Rama Judicial fue notificada y contestó la demanda desde el 07 de julio de 2020 según la anotación visible en el sistema judicial siglo XXI, sin embargo la documentación aportada por correo electrónico no pudo ser abierta. En consecuencia, se ordena REQUERIR por el término perentorio de cinco (05) días a la entidad accionada para que envíe nuevamente la contestación de la demanda con sus respectivos anexos.

Se precisa que para efectos del cómputo de los términos judiciales se tendrá en cuenta que la respuesta fue allegada el 07 de julio de 2020 según lo registrado en el sistema siglo XXI. Aportada nuevamente la contestación de la demanda, continúese con el trámite a que haya lugar.

**NOTIFÍQUESE,**

  
CARLOS ENRIQUE BERROCAL MORA  
Magistrado